

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LIC UNC Y LA IVANNA ANDREA DEPALO DNI N° 23.105.940, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-2023-602-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata a la Lic. Ivanna Andrea Depalo, DNI N° 23.105.940, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales, desempeñando adicional a sus funciones, el dictado del curso “La gestión del Conflicto y la negociación” para el personal nodocente de la Facultad, dos ediciones, una para el turno mañana y otra para el turno tarde con una duración de seis (6) horas cada una, totalizando doce (12) horas en la Facultad de Ciencias Económicas.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): LA PROFESIONAL percibirá como honorario total adicional la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000), desde el 07 al 21 de junio de 2023. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.